

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 12.523/2010

Aprobado por Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2010, el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la generación de empleo, a través de la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del Proyecto "Inyciate", se reproduce a continuación el contenido del Acuerdo:

#### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA GENERACION DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS DE AUTOEMPLO DEL PROYECTO "INYCIATE"**

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

##### **1.- Bases reguladoras.**

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones; el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007, y demás disposiciones vigentes y concordantes que sean de aplicación.

##### **2.- Presupuesto total.**

El importe total de la subvención de la presente convocatoria, destinado a las ayudas para la generación de empleo, asciende a la cantidad de 119.837 €. Esta cantidad se imputarán a la aplicación presupuestaria 510 2412 47900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2010.

##### **3.- Objeto y finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases y el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas incluidas en el proyecto "Inyciate", y que estén dentro del siguiente ámbito geográfico:

Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tojar, Lucena, Luque, Palencia, Priego de Córdoba, Zuheros, Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas, La Victoria, Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya, Valenzuela, Córdoba Capital ( Zona ATIPE).

##### **4.- Régimen de concesión.**

Las ayudas previstas en el presente reglamento se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios objetivos de valoración que se recogen en las presentes bases.

##### **5.- Compatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con las ayudas que para la misma finalidad pueda conceder la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria".

##### **6.- Cuantía de las subvenciones.**

6.a) La cuantía total de las Ayudas para la Generación de Empleo por beneficiario, será de hasta 12.000 €.

6.b) Por cada iniciativa económica en que se genere un puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, y a tiempo completo, se incentivará con ayuda de hasta un máximo de 4.500 €.

6.c) Caso de que el puesto de trabajo sea provisto por mujer, la cuantía anterior podrá ser de hasta 5.500 €, cantidad esta que será aplicada también cuando sea una iniciativa económica que tenga por objeto la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, o de apoyo a la dependencia.

6.d) La persona por la cual se recibe esta ayuda deberá ser dada de alta a tiempo completo, en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda y mantenerse al menos durante dos años a contar a partir de la fecha de alta.

6.e) La ayuda señalada se podrá incrementar con 1.500 € por cada nuevo empleo que se genere, debiendo permanecer en Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo empezará a computarse a partir de la fecha de alta.

6.f) En el caso de que la jornada fuese a tiempo parcial la ayuda será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a veinte horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

##### **7.- Abono de la subvención.**

1. El pago de la cuantía se tramitará en firme, previa presentación de la documentación necesaria y una vez resuelta la convocatoria, en un solo acto, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la beneficiaria, debiendo proceder:

En caso de Persona Física:

- Aceptación de la ayuda.

- Alta/s en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda de los empleos generados, en su caso.

- Contrato de trabajo de los empleos generados, en su caso.

En caso de Personas Jurídicas:

- CIF de la sociedad.

- Escrituras de constitución de la sociedad inscritas en el registro correspondiente.

- DNI del representante y acreditación del poder de representación.

- Aceptación de la ayuda.

- Alta/s en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados, en su caso.

- Contrato de trabajo de los empleos generados, en su caso.

2. Las personas interesadas (físicas o jurídicas) deberán presentar en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolu-

ción aprobatoria, la aceptación de la ayuda, la renuncia expresa a otras posibles ayudas o subvenciones a la misma finalidad y la documentación requerida. En el caso de no producirse dicha presentación se entenderá que desisten de la ayuda.

3.- Las ayudas contempladas deberán quedar abonadas al menos dos meses antes de la finalización del período de ejecución del proyecto.

#### **8.- Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas del Proyecto aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica generadora de empleo y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el domicilio social de la iniciativa a poner en marcha se encuentre en alguno de los municipios dentro del ámbito geográfico del Proyecto.

b) Que estén inscritos como desempleados demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y que dicha situación se mantenga hasta que causen alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. Dicha alta en el Régimen de la Seguridad Social ha de producirse en todo caso durante el plazo en que se desarrolla la Fase B de Puesta en Marcha y Lanzamiento de los Proyectos.

c) Que las actividades desarrolladas se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, priorizando las actividades enmarcadas en el Proyecto.

d) Que estén inscritos en el Proyecto "Inyciate" y sigan el itinerario descrito en el mismo.

e) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

f) No estar incurso en las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Informe técnico que acredite que el Plan de Negocio elaborado para la iniciativa económica confirme la viabilidad (técnica y económica) de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen.

#### **9.- Solicitudes y plazo de presentación.**

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo I y estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Avda. Mediterráneo s/n Bloq. 1º, 3ª planta). También se podrán obtener a través de la dirección de e-mail: inyciate@cpde.es donde podrán consultar cualquier duda al respecto.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente previa resolución, que deberá ser

dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n, 14001), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas, y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

d) Así mismo, la presentación de solicitud de las subvenciones reguladas en las presentes bases autoriza a la Diputación de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### **10.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.**

La solicitud (Anexo I) se acompañará de original y/o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

1.- Documento Nacional de Identidad DNI, Número de Identificación Extranjero (NIE) y/o Pasaporte de los/as solicitantes.

2.- En su caso DNI del/la representante y acreditación del poder de representación.

3.- En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar CIF de la Sociedad.

4.- Inscripción como desempleados/as demandantes de empleo en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (tarjeta de demanda de empleo):

5.- En su caso, alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda de la persona por la que se percibirá la ayuda de 4.500 ó 5.500 euros.

6.- En su caso, contrato de trabajo y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda del resto de las personas por las que se solicita ayuda de 1.500 euros que ejerzan su trabajo vinculadas a esta actividad económica.

7.- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente, donde se le ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario/a. (anexo II).

8.- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario/a. (anexo III)

9.- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Declaración responsable del/de la beneficiario/a de la ayuda de no haber solicitado y/o recibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad que proceda de Comunidad Autónoma de Andalucía o de otra Administración Pública, ente público o privado nacional o internacional. (anexo III)

11.- Declaración jurada de mantener en alta a tiempo completo, al menos durante dos años, a la persona por la cual se recibe la ayuda y al menos un año, al resto de cada nuevo empleo que se genere, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 6 de abril de 2009, por la que se establece las bases reguladoras

del programa para impulsar proyectos promovidos por las corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. (anexo IV)

12.- Certificación del personal técnico responsable del seguimiento y tutorización, de que la actividad económica sea viable técnica y económicamente.

13.- En caso de que el/la solicitante sea una sociedad, deberá aportar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como en el Registro Administrativo correspondiente en el caso de cooperativas y sociedades laborales y/o fotocopia compulsada del contrato regulador de la sociedad en cuestión.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

#### 11.- Comisión de Valoración y criterios.

1. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Relevancia del proyecto para el ámbito territorial de actuación: máximo 15 puntos.
  - a.1.- Local: 5 puntos.
  - a.2.- Comarcal: 10 puntos.
  - a.3.- Provincial: 15 puntos.
- b) Estabilidad en el tiempo del proyecto, así como la capacidad para generar empleo: 20 puntos.
  - b.1.- Estabilidad en el tiempo (10).
  - b.2.- Capacidad de generar empleo (10).
- c) Incidencia del proyecto en el fomento de la igualdad de género: 10 puntos.
- d) Carácter innovador y creativo del proyecto, así como calidad en la programación y diseño del mismo: 5 puntos.
- e) Incidencia del proyecto en el cuidado del medioambiente: 5 puntos.
- f) Concreción y precisión del proyecto en relación con los objetivos fijados en la presente convocatoria: 15 puntos.
- g) Pertenencia del/de la promotor/a a alguno de los colectivos preferentes: mujeres, jóvenes menores de 35 años y personas desempleadas que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo: 15 puntos.
- h) Iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentren infrarepresentadas: 15 puntos.

2. La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

Un/a representante de la Consejería de Empleo, a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba,

que presidirá la Comisión.

Coordinador o un Técnico responsable adscrito al Proyecto "Inyciate".

Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba designado por su Presidente.

La Comisión, una vez constituida y valoradas las solicitudes emitirá un informe que será preceptivo y elevará propuesta de concesión de las ayudas económicas. Esta convocatoria de ayudas podrá ser declarada desierta cuando los solicitantes no reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### 12.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

La Comisión de Valoración emitirá un informe que será preceptivo y elevará propuesta de concesión de las ayudas económicas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quien dictará resolución provisional, contra la que los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de 10 días.

Transcurrido dicho plazo y atendidas las reclamaciones, si las hubiere, por la Presidencia se emitirá resolución definitiva. Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### 13.- Medios de notificación y publicación.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### 14.- Plazo máximo de resolución y notificación.

1. La resolución de concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El acuerdo se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados/as.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Los interesados/as deberán presentar en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución aprobatoria, la aceptación de la ayuda y la documentación requerida. En el caso de no producirse dicha presentación, se entenderá que los interesados/as desisten de la ayuda.

#### 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda manteniendo el puesto de trabajo de la persona por la que se recibe 4.500 € o 5.500 €, dependiendo del caso, durante al menos dos años desde la fecha de alta y a tiempo completo, siendo incompatible con cualquier otra actividad ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

El hecho de que la persona autónoma esté dada de alta en más de un CNAE, no se incluye en la situación antes descrita. No

obstante, se estará en situación de incompatibilidad por ejercer otra actividad por cuenta propia, cuando esta otra actividad requiera una nueva Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y para desarrollarla se le imponga por la normativa autonómica y local, la apertura de un establecimiento exclusivo para la misma.

b) El resto de cada nuevo empleo que se genere, deberán mantenerse a las personas en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo empezará a computarse a partir de la fecha de alta.

c) Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar en la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Informe de vida laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social Durante el plazo exigido en los apartados anteriores.

d) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades incentivadas.

g) Los/as beneficiarios/as (personas físicas o jurídicas) de las ayudas contempladas en la fase B, deberán hacer constar en toda información, publicidad y difusión de las acciones objeto de dicha ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como por el Fondo Social Europeo y por la Diputación de Córdoba.

#### **16.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones.**

Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar en la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Informe de vida Laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social durante el plazo exigido en los apartados anteriores.

En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, al tratarse de subvenciones por importe inferior a 60.000 € podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subven-

cionada.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

#### **17.- Reintegro de las ayudas.**

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que la hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, el proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión, según lo establecido en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se procederá al reintegro por parte del beneficiario cuando se incumpla el requisito de estar de Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda durante el plazo exigido; 2 años para la persona por la que se perciben 4.500 e o 5.500 € y durante 1 año para la/s personas por las que se percibe la ayuda de 1.500 €.

#### **18.- Seguimientos, control y evaluación.**

La Diputación Provincial de Córdoba, establecerá los mecanis-

mos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficia-

rias de las ayudas económicas se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

**ANEXOS****ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCYIATE"  
PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.**

**Datos del/ la Solicitante** (a efecto de notificaciones)

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_  
**Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_ **CP:** \_\_\_\_\_  
**DNI/NIE:** \_\_\_\_\_ **Municipio:** \_\_\_\_\_  
**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**Fecha de inscripción en el proyecto Inyciate:** \_\_\_\_\_

**Fecha de inscripción en el SAE como desempleado demandante de empleo:** \_\_\_\_\_

**Datos de la Actividad Económica**

**Razón Social:** \_\_\_\_\_ **Fecha de alta S.S.:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de alta RETA:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio Social:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_  
**DNI/NIE/CIF:** \_\_\_\_\_ **Municipio:** \_\_\_\_\_ **CP:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**Tipo de Actividad:** \_\_\_\_\_

**Colectivo Preferente**

**Pertenece a colectivo Preferente:**

**Sí**

**Mujer**

**Jóvenes menores de 35 años**

**Desempleados que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo**

**No**

**Ámbito y Subámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo:**

**Ámbito NYE:**

Serv. Cultura y Ocio

**Subámbito NYE:**

Valorización del Patrimonio Cultural

Desarrollo de la cultura local

**Código y/o epígrafe IAE y/o CNAE de la Actividad:**

**AUTORIZA**, al órgano gestor del programa "Inyciate", para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente se comprometen a:

Comunicar cualquier modificación de los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación adjunta.

Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación, control y seguimiento que efectúen s los órganos competentes.

Aportar los documentos y facilitar toda la información que sea necesaria para la tramitación de la subvención.

Cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases y normativa que regula esta solicitud de subvención.

Cumplir con la obligación de adoptar las medidas de difusión que procedan, como beneficiarios de ayudas de la Consejería de Empleo y del Fondo Social Europeo.

**Y SOLICITA la concesión de la subvención objeto de la presente solicitud**

Concepto	Importe
4.500 € por cada iniciativa que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo.	€
Nº Puestos	
5.500 € por cada iniciativa que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, ocupado por una mujer	€
Nº Puestos	
1.500 euros por cada puesto de trabajo que se genere.	€
Nº Puestos	
<b>Total ayuda económica.</b>	<b>€</b>

El/la Solicitante:

Fecha y sello de Registro:

Firmado:

**Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Córdoba informa que la recogida y tratamiento de los datos personales obtenidos en este momento y demás que se adjuntan tienen como finalidad resolver la concesión de ayudas económicas dentro del marco de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas del Proyecto "Inyciate". Los datos serán recogidos en ficheros automatizados y serán utilizados sólo para la realización de los servicios citados de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la plaza de Colón nº 14. 14001 de Córdoba

**ANEXO II****SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.**



TITULAR DE LA CUENTA:

NIF/NIE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD (INDICAR C.P.):

TELÉFONO:

DATOS DE LA CUENTA :

CÓDIGO BANCO:

CODIGO SUCURSAL:

D.C.:

CÓDIGO DE LA CUENTA:

BANCO:

**CERTIFICO:**

Que los datos arriba reflejados son correctos y corresponden al titular del número de cuenta.

En....., a.....de.....de 2010.

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

**Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Córdoba informa que la recogida y tratamiento de los datos personales obtenidos en este momento y demás que se adjuntan tienen como finalidad resolver la concesión de ayudas económicas dentro del marco de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas del Proyecto "Inyciate". Los datos serán recogidos en ficheros automatizados y serán utilizados sólo para la realización de los servicios citados de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la plaza de Colón nº 14. 14001 de Córdoba

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.**



D./Dña ..... con D.N.I.I n.º..... y domicilio en .....  
 ..... de ..... provincia de .....

Declara bajo su responsabilidad que:

La empresa que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda manteniendo el puesto de trabajo de la persona por la que se recibe hasta 4.500 o 5.500 euros, dependiendo del caso, durante al menos dos años desde la fecha de alta y a tiempo completo, siendo incompatible con cualquier otra actividad, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

Cumplir con el objetivo de mantener en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, en el caso de haber recibido la ayuda de hasta 1.500 euros por cada nuevo empleo que genere.

No se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

No se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Se ha solicitado otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Se ha recibido otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	F. Solicitud	F. Concesión	Importe
----------------------	---------------	--------------	--------------	---------

En....., a.....de.....de 2010.

**EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO IV  
 DECLARACIÓN JURADA**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.**



D/Dña ..... con DNI/NIF/NIE/Pasaporte ..... y domicilio en ..... declara bajo su responsabilidad mantenerse de alta a tiempo completo, al menos durante dos años y al menos un año, al resto de cada nuevo empleo que se genere, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 6 de abril de 2009, por la que se establece las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados, acepta las condiciones de la Orden de 06 de abril de 2009 y el Reglamento que regula estas ayudas comprometiéndose a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**EL/ LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.**



D/Dña ..... con DNI/NIF/NIE/Pasaporte ..... y domicilio en ..... adjuntan la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda económica debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, según modelo oficial.
- Acreditación de la personalidad del/de la solicitante mediante Documento Nacional de Identidad (DNI), Número Identificación Extranjero ó

Número de Identificación Fiscal en vigor y/o pasaporte.

- En su caso, DNI del representante y acreditación del poder de representación.
- En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar CIF de la sociedad.
- Inscripción como desempleado/a demandante de empleo en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (tarjeta de demanda de empleo).
- Informe técnico del seguimiento y tutorización de la iniciativa económica, donde se refleje que la misma sea viable técnica y económicamente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario/a.
- Declaración responsable del/de la beneficiario/a de la ayuda de no haber solicitado, y/ o recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad que pudiese proceder de la Consejería de Empleo.
- Declaración jurada de mantener en alta a tiempo completo, al menos durante dos años, a la persona por la cual se recibe la ayuda y al menos un año al resto de cada nuevo empleo que se genere, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente, donde se le ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario/a.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de que el/la solicitante sea una sociedad, deberá aportar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como en el Registro Administrativo correspondiente en el caso de cooperativas y sociedades laborales y/o fotocopia compulsada del contrato regulador de la sociedad en cuestión.
- En su caso, Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda de la persona por la que se percibirá la ayuda de 4.500 o 5.500 euros.
- En su caso contrato de trabajo y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda del resto de las personas por las que se solicita ayuda de 1.500 euros que ejerzan su trabajo vinculadas a esta actividad económica.

Marcar con un X la documentación aportada

**EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

---

Córdoba, 25 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

---